



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 295 - 2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 18 Dic. 2019

### VISTO:

La Hoja de Trámite N° 156087-2019-E de la Carta N° 023-2019-N.E.CONVENIO N° 035-2018-LAM/VMVU/PNVR, y el Informe N° 1760-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 035-2018-LAM/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados El Horcón, Puente Tabla y otros - Distrito de Túcume - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque"; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 1760-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recibido con fecha 05 de noviembre de 2019, el responsable de la Unidad de Gestión Técnica (e) remite a Dirección Ejecutiva el expediente de Liquidación Final del Convenio N° 035-2018-LAM/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Liquidación, emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, al respecto, el Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final de los Proyectos Ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores Financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado por Resolución Directoral N° 094-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 12 de abril de 2018, en adelante el Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final, en el numeral 6.2, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 258-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 06 diciembre del 2018, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados El Horcón, Puente Tabla y otros - Distrito de Túcume - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", indicado en el numeral 06) del Anexo adjunto y el financiamiento para 76 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra se estableció inicialmente en 165 días calendario en el Expediente Técnico, teniendo como último plazo de culminación de obra el 12 de septiembre del 2019;

Que, el Convenio N° 035-2018-LAM/VMVU/PNVR, de fecha 07 de diciembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados El Horcón, Puente Tabla y otros - Distrito de Túcume - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 03 de octubre de 2019, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra y el Supervisor del Proyecto, se verifica la culminación de los trabajos (luego de levantadas las observaciones formuladas por el Supervisor del proyecto) materia del Convenio N° 035-2018-LAM/VMVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10), de fecha 07 de octubre de 2019, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Carta N° 021-2019-N.E. CONVENIO N° 035-2018-LAM/VMVU/PNVR recibido con fecha 17 de octubre del 2019, el presidente del Núcleo Ejecutor, solicita al Banco de la Nación la transferencia del importe de S/ 125 651,54 soles, a la cuenta del MVCS, conforme lo dispuesto mediante Memorando N° 229-2019-VIVIENDA/SG/OGA/OT emitido por la Oficina de Tesorería; asimismo, mediante Carta N° 022-2019-N.E. CONVENIO N° 035-2018-LAM/VMVU/PNVR recepcionado con fecha 17 de octubre del 2019, el presidente del Núcleo Ejecutor y el Residente de Obra hacen de conocimiento del Director Ejecutivo del PNVR el cierre de la cuenta N° 00-309-005872 del Convenio N° 035-2019-LAM/VMVU/PNVR;

Que, mediante N° 157- NE CONVENIO 035-LAM/VMVU/PNVR-RO-JCLTC, que indica como fecha de presentación 16 de octubre de 2019, el Residente de Obra remite al Supervisor del Proyecto, el Expediente de Liquidación y sus anexos, documento en el cual entre otros puntos se detalla los aspectos técnicos y financieros del proyecto mencionándose entre ellos lo siguiente: No se tuvo ampliación presupuestal; se culminó con la ejecución de los aportes de los beneficiarios; no se tiene aporte de terceros; no hubo deductivos de obra; se ejecutó 76 módulos de vivienda programadas y existe un saldo por devolver de S/ 125 651,54 soles, debido a los ahorros en la compra de materiales y en el flete de los agregados, señalando finalmente que la fecha de devolución es el 14 de octubre de 2019;

Que, mediante Informe N° 066-2019/NE-035-LAM/SUPERV/JMQL, el Supervisor del Proyecto luego de la revisión y descripción a la documentación presentada por el Residente de Obra, concluye entre otros puntos que: i) La ejecución de la obra tiene un avance físico del 100%. El proyecto tuvo una duración de 165 días calendario en su ejecución; ii) La ejecución financiera del proyecto es de 94.07%; iii) Se genera un cheque de gerencia a favor de la Dirección Nacional del Tesoro Público por un monto de S/ 125 651,54 (Ciento Veinticinco Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 54/100 Soles); iv) Se firma el acta de terminación de obra; v) La documentación presentada por el Residente de obra contiene los documentos complementarios solicitados en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores; vi) Se realiza el informe de liquidación del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados El Horcón, Puente Tabla y otros - Distrito de Túcume - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque" de acuerdo a las instrucciones indicadas en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos, por lo que recomienda agilizar los trámites de la presente Liquidación Final;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe Técnico de Liquidación Final N° 02-2019-WFGF/MT, el Ing. Walter F. Grosso Fernández, profesional contratado para prestar los servicios de Coordinación Regional Técnico y representante del PNVR, luego de la revisión de la documentación presentada concluye que: *i) La obra se ha concluido dentro del plazo contractual; ii) La obra se ha ejecutado de acuerdo al expediente técnico; iii) No se ha tenido deductivos, tampoco ampliaciones de plazo; y, iv) Se recomienda al PNVR proseguir con el trámite correspondiente para su liquidación final del presente proyecto con el acto resolutorio correspondiente;*

Que, mediante Informe Financiero N° 002-2019-CPC.JLMC, que indica como fecha 17 de octubre de 2019, el C.P.C. José Luis Miranda Cotrina, profesional especialista en Liquidación de Proyectos y encargado de la Liquidación del Convenio N° 035-2018-LAM/VMVU/PNVR, luego de la revisión de la documentación remitida, concluye entre otros puntos que: *i) El expediente de Liquidación cuenta con el informe de aprobación técnico, económico y administrativo del Supervisor del proyecto, acta de terminación de obra, acta de entrega/recepción de obra, valorización final, memoria descriptiva valorizada y la rendición de cuentas, de acuerdo a lo que establecido en la Guía de Ejecución y Liquidaciones de proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, así como de los demás requisitos formales establecidos en las normas vigentes sobre la materia; ii) El contenido del expediente de liquidación final del convenio y del proyecto ha sido elaborado por los representantes del Núcleo Ejecutor y Residente, así como del análisis de los aspectos técnicos financieros efectuados por el Supervisor del proyecto y teniendo en consideración los antecedentes expuestos en los párrafos precedentes del presente informe; iii) La suscrita luego de verificar y evaluar los documentos que sustentan el gasto, contenido en el expediente de liquidación del Convenio N° 035-2018-LAM/VMVU/PNVR, encuentra conforme el sustento y la documentación presentada; iv) Se determina que el monto a liquidar asciende a S/ 2 079 125,76 (Dos Millones Setenta y Nueve Mil Ciento Veinticinco con 76/100 Soles);*

Que, con Informe N° 1760-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT recibido con fecha 05 de noviembre del 2019, la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 035-2018-LAM/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el Especialista en Liquidaciones, profesional contratado para prestar los servicios de Coordinación Regional Técnico y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual deberá ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, concluyendo que: (a) *Visto los informes técnicos del personal contratado*





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

para prestar los servicios de monitoreo técnico, financiero y del especialista en liquidación de proyectos del PNVR y luego de la evaluación de los mismos por el suscrito, responsable de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, se concluye que los informes son procedentes y guardan concordancia con los procedimientos establecidos en el marco normativo del PNVR del MVCS, y, (b) El suscrito luego de la evaluación de los antecedentes expuestos en los párrafos precedentes aprueba y suscribe el Formato F-24, Ficha de aprobación de liquidación, así como la documentación de pre liquidación y liquidación final del Convenio N° 035-2018-LAM/VMVU/PNVR del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados El Horcón, Puente Tabla y otros - Distrito de Túcume - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque";

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, se encuentra debidamente firmada por el encargado de Liquidaciones, el profesional contratado para prestar los servicios de Coordinador Regional Técnico y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual deberá ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del "Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando de la presente resolución, al igual que el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el décimo considerando de la presente resolución; asimismo, de acuerdo al referido Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por el profesional contratado para prestar los servicios de Coordinación Regional Técnico, por el encargado de Liquidaciones y por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los décimo primer, décimo segundo, décimo tercer y décimo cuarto de la presente resolución; por lo que de acuerdo al citado Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final y teniendo como base el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmada por el encargado de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica el cual deberá ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, correspondería proceder a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 035-2018-LAM/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 381-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 18 de diciembre de 2019, el Responsable del Área de Asesoría Legal,





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 035-2018-LAM/VMVU/PNVR de fecha 07 de diciembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados El Horcón, Puente Tabla y otros - Distrito de Túcume - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque";

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto del Coordinador Técnico y de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 035-2018-LAM/VMVU/PNVR de fecha 07 de diciembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados El Horcón, Puente Tabla y otros - Distrito de Túcume - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", por el monto total de S/ 2 079 125,76 (Dos Millones Setenta y Nueve Mil Ciento Veinticinco con 76/100 Soles); cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que formará parte de la Resolución Directoral.

**Artículo 2.-** Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.-** Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de todos los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

**Regístrese y notifíquese.**



  
.....  
**ING. IVÁN RAMOS PASTOR**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Vivienda Rural  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento